



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: martes, 08 de Octubre de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**2583**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.019, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	31.200
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.660
4	Transferencias corrientes	23.500
5	Ingresos patrimoniales	12.600



6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	53.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	139.460

## PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	20.880
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	51.220
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	2.660
5	Fondo de contingencia y otros	0
6	Inversiones reales	64.600
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	139.460

## PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.019

## A) Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

## B) Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luzaga, a 2 de octubre de 2019. El Alcalde. Fdo.: José Luis Ros Maorad